



**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y SEGURIDAD ALIMENTARIA POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A INVERSIONES EN SISTEMAS DE GESTIÓN DE ESTIÉRCOLES EN GANADERÍA (PROGRAMA 1) EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (ORDEN AGM/730/2023, DE 26 DE MAYO).**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.** - Mediante Orden AGM/730/2023, de 26 de mayo, fue aprobada la convocatoria de subvenciones destinadas a inversiones en sistemas de gestión de estiércoles en ganadería (Programa 1) en transformación integral y modernización de invernaderos (Programa 2), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia durante el año 2023, modificada por la Orden AGA/394/2024, de 24 de abril. Dicha convocatoria, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón" número 109, de 9 de junio de 2023, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web del Gobierno de Aragón <http://www.aragon.es>, tiene la finalidad de mejorar la sostenibilidad, la competitividad y la resiliencia del sector agroalimentario desde el punto de vista económico, medioambiental y social de las explotaciones ubicadas en la Comunidad Autónoma de Aragón.

**Segundo.** - Las subvenciones recogidas en el Programa 1 se ajustan al Reglamento (UE) 2022/2472 de la Comisión, de 14 de diciembre de 2022, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda en los sectores agrícola y forestal y en zonas rurales compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (Reglamento ABER), que con motivo de la ampliación de vigencia hasta el 30 de abril de 2023, quedó registrada con el número de ayuda SA.108447.

**Tercero.** - El procedimiento de concesión de estas subvenciones es el de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 16.2 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón y en el artículo 4 del Real Decreto 948/2021, de 2 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas estatales destinadas a la ejecución de proyectos de inversión dentro del Plan de impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

**Cuarto.** - En el apartado décimo séptimo de la orden de convocatoria se estableció un plazo de presentación de solicitudes de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Aragón.

**Quinto.** - Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se recibieron un total de 56, con un importe global de inversión de 10.468.554,46 euros.

**Sexto.** - Por parte del Servicio de Seguridad Agroalimentaria han sido efectuados los trámites de instrucción correspondientes.

**Séptimo.** - Con fecha 23 de octubre de 2023 el Director General de Calidad y Seguridad Alimentaria, dictó resolución por la que se tiene por desistidos de su petición los expedientes de solicitud de subvención relacionados en el Anexo III, presentados a la convocatoria de subvenciones destinadas a inversiones en sistemas de gestión de estiércoles en ganadería (Programa 1), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Orden AGM/730/2023, de 26 de mayo), al no haber aportado, en el plazo previsto para ello, toda la documentación requerida para la subsanación de los mismos.

**Octavo.** - Con fecha 26 de abril de 2024 el Jefe del Servicio de Seguridad Agroalimentaria, formuló la propuesta de resolución provisional, que fue publicada el 22 de mayo de 2024 en la web del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación, mediante resolución del Director General de



Calidad y Seguridad Alimentaria. En dicha resolución se habilitó el plazo de cinco días para la presentación por los interesados de las alegaciones oportunas.

**Noveno.** - Una vez analizadas las alegaciones presentadas por los interesados a dicha propuesta de resolución provisional, el Jefe del Servicio de Seguridad Agroalimentaria, a la vista del informe de la Comisión de Valoración, formula con fecha 07 de junio de 2024 la **propuesta de resolución de concesión de subvenciones** reguladas por la Orden AGM/730/2023, de 26 de mayo.

**VISTOS** los acuerdos adoptados por la Comisión de Valoración y la propuesta de resolución de concesión de subvenciones emitida por el Jefe del Servicio de Seguridad Agroalimentaria.

**VISTOS** la Orden AGM/730/2023, de 26 de mayo, por la que se convocan subvenciones destinadas a inversiones en sistemas de gestión de estiércoles en ganadería (Programa 1) en transformación integral y modernización de invernaderos (Programa 2), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU, modificada por la Orden AGA/394/2024, de 24 de abril; la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el PRTR; el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón; el Decreto-ley 2/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón por el que se adoptan medidas urgentes y extraordinarias para agilizar la gestión de los fondos procedentes del instrumento europeo de recuperación (Next Generation EU) para la reactivación económica y social de la Comunidad Autónoma de Aragón; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Decreto 32/2024, de 28 de febrero, del Gobierno de Aragón, que aprueba la estructura orgánica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** - Es competente para resolver la convocatoria esta Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, conforme a lo dispuesto en el apartado vigésimo primero de la Orden AGM/730/2023, de 26 de mayo, por la que se convocan subvenciones destinadas a inversiones en sistemas de gestión de estiércoles en ganadería (Programa 1) en transformación integral y modernización de invernaderos (Programa 2), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU.

**Segundo.** - En vista de lo expuesto en los antecedentes de hecho, se considera que la propuesta del órgano instructor se ajusta a derecho, y, por consiguiente, se acepta.

De conformidad con lo expuesto, **RESUELVO:**

**Primero.** - Conceder subvención para la inversión en sistemas de gestión de estiércoles en ganadería (Programa 1), financiada por los Presupuestos Generales del Estado, dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Unión Europea (Next Generation UE), a las personas que se incluyen en el anexo I, por un importe global de 3.375.421,36 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 14030/G/7161/770204/32434 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2024, indicando la puntuación obtenida, el porcentaje de la inversión subvencionable y el importe concedido.

**Segundo.** - Desestimar las solicitudes relacionadas en el anexo II.



**Tercero.** - No se establece lista de reserva de solicitudes, puesto que se ha concedido subvención a todas las solicitudes presentadas que cumplen los requisitos establecidos en la orden de convocatoria.

**Cuarto.** - El plazo de ejecución de la actuación subvencionada será como máximo de dieciocho meses desde la fecha de la resolución de concesión de la subvención.

**Quinto.** - Los beneficiarios podrán solicitar el pago anticipado de hasta el 30% del importe de la subvención otorgada con carácter previo a la justificación. Será obligatoria la prestación de garantías en el supuesto de anticipos superiores a 60.000 euros, que se efectuará mediante aval bancario.

Para su solicitud se presentará el modelo disponible en la url: <http://www.aragon.es/tramites> procedimiento nº 9580, "Aportar documentación".

En caso de subvenciones destinadas a la realización de obras, deberá acreditarse, previamente al libramiento del anticipo, el comienzo de la ejecución de las mismas.

**Sexto.** - Los beneficiarios presentarán su solicitud de pago y la documentación relacionada con la misma, a través de la Sede Electrónica del Gobierno de Aragón, accesible en la url: <http://www.aragon.es/tramites>, con su certificado electrónico o clave permanente indicando en el buscador el procedimiento 9580.

El plazo de justificación será de dos meses desde la fecha de finalización de la inversión.

Dicha documentación consistirá en la correspondiente justificación, acreditando haber realizado el gasto y el pago, así como el cumplimiento de la finalidad y la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión y en la orden de convocatoria y que contendrá, al menos, la siguiente información:

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones recogidas en el apartado noveno de la orden de convocatoria, con indicación de las correcciones realizadas y de los resultados obtenidos, firmada por la persona beneficiaria. En ella se hará especial mención al cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente (principio DNSH). Se adjunta el cuestionario que verifica el cumplimiento del principio DNSH.
- b) Una memoria económica justificativa del coste de las inversiones realizadas, que contendrá, al menos:
  - i) Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, concepto (vinculado con la actividad), importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la financiación se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
  - ii) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa relativos a los gastos e inversiones incorporados en la relación a que se hace referencia en el punto anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

Cuando el beneficiario sea una empresa, los gastos subvencionables en los que haya incurrido deberán haber sido abonados en los plazos de pago previstos en la normativa sectorial que le sea de aplicación o, en su defecto, en los establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

- c) Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI), según modelo disponible en la url: <http://www.aragon.es/tramites>, procedimiento nº 9580.



- d) Documentación acreditativa de la condición de PYME según personalidad:
- i) En caso de personas físicas:
    - Declaración de IRPF de los dos últimos ejercicios cerrados o certificado del importe neto de la cifra de negocios de los dos últimos años.  
<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/irpf/gestiones-irpf.html>
    - Certificación de la Seguridad Social de la no existencia de trabajadores o Informe Plantilla Media de Trabajadores en situación de alta de los dos últimos años.
  - ii) En caso de personas jurídicas:
    - Impuesto de sociedades de los dos últimos ejercicios cerrados o certificado del importe neto de la cifra de negocios de los dos últimos años.  
<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/irpf/gestiones-irpf.html>
    - Certificación de la Seguridad Social de la no existencia de trabajadores o Informe Plantilla Media de Trabajadores en situación de alta de los dos últimos años.
- e) Declaración responsable del cumplimiento en materia de morosidad (artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones) según modelo disponible en la url: <http://www.aragon.es/tramites>, procedimiento nº 9580, en caso de subvenciones de importe superior a 30.000 euros.
- f) Documentos acreditativos de que la entidad beneficiaria de la subvención dispone de los permisos, autorizaciones y licencias necesarias para el ejercicio de la actividad o el desarrollo de la actuación subvencionada.
- g) En caso de subvenciones destinadas a la realización de obras, certificado de fin de obra de la actuación subvencionada.

**Séptimo.** - Podrán realizarse pagos parciales cuando se justifique más del 40% de la inversión completa, hasta un máximo de dos pagos.

**Octavo.** - Los beneficiarios al ser receptores de la subvención asumen las obligaciones contempladas en los apartados Cuarto, punto 6, y vigésimo cuarto de la orden de convocatoria, y en particular:

- a) Difusión y publicidad:
  - i) La obligación de suministrar a la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria toda la información necesaria en relación a la concesión de la subvención conforme a lo exigido en la legislación sobre transparencia y subvenciones. Advirtiendo, en el caso de personas jurídicas, que sus datos serán objeto de las publicaciones legalmente establecidas.
  - ii) La obligación de colocar un cartel distintivo que deberá ajustarse al modelo autorizado por la Comisión de Comunicación Institucional del Gobierno de Aragón recogido en el siguiente enlace <https://www.aragon.es/-/identidad-visual-prtr> y disponible en la url: <http://www.aragon.es/tramites>, procedimiento nº 9580. (Recomendable DIN A3).

El incumplimiento por el beneficiario de las obligaciones de adoptar las medidas de difusión establecidas en este apartado será causa de reintegro de la subvención conforme a lo establecido en el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.

- b) Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no ser deudor por resolución que declare la procedencia del reintegro en los términos previstos en la convocatoria.
- c) Conservar los documentos justificativos en tanto puedan ser objeto de comprobación y control.



- d) Destinar los bienes inventariables adquiridos o construidos al fin concreto para el que se concedió la subvención por un periodo no inferior a cinco años.
- e) Comunicar a la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, aun cuando exista compatibilidad para su percepción, la solicitud, concesión y percepción de cualquier ayuda o cantidad para la misma finalidad de la que es objeto de subvención.

**Noveno.** - Además del control que pueda ejercer el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación, los beneficiarios están sometidos al control financiero de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y del Tribunal de Cuentas, estando obligados a prestar la debida colaboración y apoyo a los encargados de realizar dicho control financiero, aportando y facilitando la información que se considere necesaria.

Igualmente, deberán someterse a los controles que pudieran llevar a cabo la Comisión, la OLAF (Oficina Europea de Lucha contra el Fraude), el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales competentes que ejerzan sus competencias en el marco del PRTR.

**Décimo.** - La subvención está sujeta al régimen de reintegro previsto en las disposiciones correspondientes y en particular en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Cuando se verifique el incumplimiento de las obligaciones y condiciones previstas en la normativa aplicable en la materia, en las bases reguladoras, en la convocatoria o en la presente resolución, procederá el reintegro de las cuantías percibidas, así como de los intereses correspondientes, si se hubieran percibido, o, en su caso se producirá la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida.

**Undécimo.** - Los beneficiarios podrán renunciar a la subvención concedida, con antelación a la fecha fijada para la justificación, debiendo comunicarlo en formato electrónico en la Sede Electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, a través del servicio digital <http://www.aragon.es/tramites> procedimiento nº 9580, "Aportar documentación", disponible en con su certificado electrónico o clave permanente.

**Duodécimo.** - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno de Aragón: <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/subvencion-a-las-inversiones-en-sistemas-de-gestion-de-estiercoles-en-ganaderia-de-aragon-asociadas-al-plan-de-recuperacion-transformacion-y-resiliencia/convocatoria-2023>. Asimismo, se notificará electrónicamente a los interesados.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados que se relacionan en el anexo I y anexo II podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pudieran interponer cualquier otro que consideren procedente.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

Fernando Laguna Arán  
DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y SEGURIDAD ALIMENTARIA



ANEXO I. RELACIÓN DE BENEFICIARIOS. CUANTÍA DE LA AYUDA.

SOLICITANTE			ACTUACIÓN					GASTOS ASESORÍA			COSTE SUBVENCIÓN TOTAL	% SUBV	CUANTÍA DE LA AYUDA (€)	PUNTAJACIÓN
EXPEDIENTE	NIF	NOMBRE	INVERSIÓN	IMPORTE SOLICITADO (€)	PRESUP. ADMITIDO	TOTAL IMPORTE PRESUP. ADMITIDOS	COSTE SUBVENCIÓN ABLE (actuación)	IMPORTE ASESORÍA	4% TOTAL IMPORTE PRESUPUESTADO	COSTE SUBVENCIÓN ABLE (asesoría) (máx. 10.000)				
EST20232218018	B22150536	AGROPECUARIA LITERA, SL	P1202_INSTALACIÓN SEPARACIÓN FRACCIONES SÓLIDA-LÍQUIDA DEL ESTIÉRCOL	120.250,00	120.250,00	120.250,00	120.250,00				120.250,00	25%	30.062,50	6
EST20235007037	J50489764	AGRUPACIÓN AGROPECUARIA SM, SC	P1205_ADAPTACIÓN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE ESTIÉRCOL	26.050,00	26.050,00	26.050,00	26.050,00				26.050,00	50%	13.025,00	10
EST20234441049	***6055**	ALEJANDRO LATORRE FÉLEZ	P1116_OTRO SISTEMA DE CUBIERTA RÍGIDA O FLEXIBLE	25.872,00	25.170,00	25.170,00	25.170,00	702,00	1.006,80	702,00	25.872,00	50%	12.936,00	7
EST20234440052	***0526**	ALFONSO LEJ MOLINER	P1114_CUBIERTA FLEXIBLE LONA	163.745,96	161.140,00	161.140,00	161.140,00	2.605,96	6.445,60	2.605,96	163.745,96	70%	100.000,00	13
EST20232210021	B99132466	ALFUSPI ARAGÓN, SL	P1114_CUBIERTA FLEXIBLE LONA	91.720,50	91.720,50	91.720,50	91.720,50				91.720,50	50%	45.860,25	3
EST202322203034	B22394456	ALTEMIR AVÍCOLA, SL	P1202_INSTALACIÓN SEPARACIÓN FRACCIONES SÓLIDA-LÍQUIDA DEL ESTIÉRCOL			65.561,00	65.561,00	1.267,00	2.622,44	1.267,00	66.828,00	25%	16.707,00	7
			OBRA CIVIL	19.650,00	19.650,00									
			SEPARADOR	45.911,00	45.911,00									
EST202322203008	***1149**	ANTONIO BROTO VISPE	P1204_NUEVO SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE ESTIÉRCOL	11.000,00	11.000,00	11.000,00	11.000,00	504,13	440,00	440,00	11.440,00	70%	8.008,00	4
EST20234441005	***8328**	ANTONIO ESPADA SOROLLA	P1114_CUBIERTA FLEXIBLE LONA	11.534,23	11.534,23	11.534,23	11.534,23	512,00	461,37	461,37	11.995,60	25%	2.998,90	7
EST20235030048	E44895829	CALVO FRANCIA T.C.	P1202_INSTALACIÓN SEPARACIÓN FRACCIONES SÓLIDA-LÍQUIDA DEL ESTIÉRCOL	94.080,00	94.080,00	94.080,00	94.080,00				94.080,00	50%	47.040,00	10



FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Fernando Matias Laguna Aran, Director/a General De Calidad Y Seg.Alim. DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y SEGURIDAD ALIMENTARIA el 20/06/2024.  
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <http://www.aragon.es/verificador> (Código CVNFM691125115110XFIL)

SOLICITANTE			ACTUACIÓN					GASTOS ASESORÍA			COSTE SUBVENCIÓN TOTAL	% SUBV	CUANTÍA DE LA AYUDA (€)	PUNTAJACIÓN
EXPEDIENTE	NIF	NOMBRE	INVERSIÓN	IMPORTE SOLICITADO (€)	PRESUP. ADMITIDO	TOTAL IMPORTE PRESUP. ADMITIDOS	COSTE SUBVENCIÓN ABLE (actuación)	IMPORTE ASESORÍA	4% TOTAL IMPORTE PRESUPUESTADO	COSTE SUBVENCIÓN ABLE (asesoría) (máx. 10.000)				
EST20234439011	B44142321	CÁRNICAS ORTÍN, SL	P1111_CUBIERTA RÍGIDA HORMIGÓN (DOS)			31.350,00	31.350,00	789,00	1.254,00	789,00	32.139,00	25%	8.034,75	7
			CUBIERTA 1	16.500,00	16.500,00									
			CUBIERTA 2	14.850,00	14.850,00									
EST20234439012 / EST20234439031	B44142321	CÁRNICAS ORTÍN, SL	P1114_CUBIERTA FLEXIBLE LONA	24.020,56	19.670,35	19.670,35	19.670,35	677,00	786,81	677,00	20.347,35	25%	5.086,84	7
EST20235028024	B06983704	CENTRO GESTOR FAYÓN, SL	P1202_INSTALACIÓN SEPARACIÓN FRACCIONES SÓLIDA-LÍQUIDA ESTIÉRCOL			738.593,47	738.593,47	16.550,00	29.543,74	10.000,00	748.593,47	50%	374.296,74	6
			OBRA CIVIL	511.958,19	511.958,19									
			INSTALAC. ELÉCTRICA	136.635,28	136.635,28									
			SEPARADOR	90.000,00	90.000,00									
EST20232211022	F22001820	COOP. DEL CAMPO SAN LORENZO DE ESTADILLA, SCL	P1202_INSTALACIÓN SEPARACIÓN FRACCIONES SÓLIDA-LÍQUIDA ESTIÉRCOL			1.243.309,22	1.243.309,22	34.780,00	49.732,37	10.000,00	1.253.309,22	70%	877.316,45	12
			OBRA CIVIL	353.309,22	353.309,22									
			SEPARADOR	890.000,00	890.000,00									
EST20235023039	***4953**	DAVID CORTÉS LÓPEZ	P1204_NUEVO SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE ESTIÉRCOL	18.978,13	18.978,13	18.978,13	18.978,13				18.978,13	50%	9.489,07	6
EST20232211040	J22357164	ESCUGAN, SC	P1205_ADAPTACIÓN SISTEMA ALMACENAM. ESTIÉRCOL Y P1114_CUBIERTA FLEXIBLE LONA			57.323,15	57.323,15				57.323,15	25%	14.330,79	1
			CUBRICIÓN Balsa EXISTENTE	17.798,13	0,00									
			AMPLIACIÓN +CUBRICIÓN Balsa NUEVA	64.509,15	57.323,15									



FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Fernando Matias Laguna Aran, Director/a General De Calidad Y Seg.Alim. DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y SEGURIDAD ALIMENTARIA el 20/06/2024.  
 Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <http://www.aragon.es/verificador>

SOLICITANTE			ACTUACIÓN					GASTOS ASESORÍA			COSTE SUBVENCIÓN TOTAL	% SUBV	CUANTÍA DE LA AYUDA (€)	PUNTAJACIÓN
EXPEDIENTE	NIF	NOMBRE	INVERSIÓN	IMPORTE SOLICITADO (€)	PRESUP. ADMITIDO	TOTAL IMPORTE PRESUP. ADMITIDOS	COSTE SUBVENCIÓN ABLE (actuación)	IMPORTE ASESORÍA	4% TOTAL IMPORTE PRESUPUESTADO	COSTE SUBVENCIÓN ABLE (asesoría) (máx. 10.000)				
EST20232214043	***3249**	ERICK ROCA COMELLA	P1204_NUEVO SISTEMA DE ALMACENAM. ESTIÉRCOL	198.755,00	198.755,00	198.755,00	198.755,00				198.755,00	70%	100.000,00	6
EST20232209036	B22350854	EXPLOTACIONES ARA, SL	P1116_OTRO SISTEMA DE CUBIERTA RÍGIDA O FLEXIBLE (CUBRICIÓN CHAPA)	17.242,00	13.822,00	13.822,00	13.822,00	3.420,00	552,88	552,88	14.374,88	50%	7.187,44	6
EST20234448019	A44014652	EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS VIRGEN DE LA FUENTE, SA	P1202_INSTALACIÓN SEPARACIÓN FRACCIONES SÓLIDA-LÍQUIDA DEL ESTIÉRCOL	96.000,00	96.000,00	96.000,00	96.000,00				96.000,00	25%	24.000,00	6
EST20232201050	***7115**	FERNANDO ALASTUEY ELPUENTE	P1116_OTRO SISTEMA DE CUBIERTA RÍGIDA O FLEXIBLE (CUBRICIÓN CHAPA)	49.000,00	49.000,00	49.000,00	49.000,00				49.000,00	70%	34.300,00	9
EST20234448010	***6540**	FRANCISCO JAVIER FALGAS GIL	P1205_ADAPTACIÓN SISTEMA ALMACENAMIENTO DE ESTIÉRCOL	35.700,00	35.700,00	35.700,00	35.700,00				35.700,00	50%	17.850,00	6
EST20235028015	A50309913	GANADOS PUEYO, SAU	P1202_INSTALACIÓN SEPARACIÓN FRACCIONES SÓLIDA-LÍQUIDA DEL ESTIÉRCOL			78.536,81	78.536,81				78.536,81	50%	39.268,41	2
			OBRA CIVIL	18.464,81	18.464,81									
			SEPARADOR	60.072,00	60.072,00									
EST20235007056	B99493520	GRANJA LOS CANTAREROS, SL	P1114_CUBIERTA FLEXIBLE LONA (DOS REGAS)			110.970,00	110.970,00				110.970,00	25%	27.742,50	9
			CUBIERTA 1	49.050,00	49.050,00									
			CUBIERTA 2	61.920,00	61.920,00									
EST20232213004	A22027924	GRANJA SAN JOSÉ, SA	P1121_CUBRICIÓN DE Balsa DE ESTIÉRCOL CON RECUPERACIÓN DE METANO Y COMBUSTIÓN EN ANTORCHA	641.400,00	611.945,00	611.945,00	611.945,00	9.190,00	24.477,80	9.190,00	621.135,00	50%	300.000,00	5



SOLICITANTE			ACTUACIÓN					GASTOS ASESORÍA			COSTE SUBVENCIONABLE TOTAL	% SUBV	CUANTÍA DE LA AYUDA (€)	PUNTAJACIÓN
EXPEDIENTE	NIF	NOMBRE	INVERSIÓN	IMPORTE SOLICITADO (€)	PRESUP. ADMITIDO	TOTAL IMPORTE PRESUP. ADMITIDOS	COSTE SUBVENCIONABLE (actuación)	IMPORTE ASESORÍA	4% TOTAL IMPORTE PRESUPUESTADO	COSTE SUBVENCIONABLE (asesoría) (máx. 10.000)				
EST20235028006	B25750969	GRUPO PREMIER PIGS, SL	P1201_INSTALACIÓN DE NITRIFICACIÓN-DESNITRIFICACIÓN DE ESTIÉRCOL	1.173.263,22	1.173.263,22	1.173.263,22	1.173.263,22				1.173.263,22	25%	293.315,81	7
EST20234448047	***4006**	IGNACIO ANDREU BLANC	P1204_NUEVO SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE ESTIÉRCOL	39.571,52	38.680,00	38.680,00	38.680,00	891,00	1.547,20	891,00	39.571,00	50%	19.785,50	11
EST20232211042	***2202**	JOAQUÍN MUZAS ROYO	P1205_ADAPTACIÓN SISTEMA ALMACENAMIENTO DE ESTIÉRCOL	30.868,77	25.098,17	25.098,17	25.098,17	500,00	1.003,93	500,00	25.598,17	50%	12.799,09	2
EST20232212046	***0242**	JORGE MOREL EGEA	P1116_OTRO SISTEMA DE CUBIERTA RÍGIDA O FLEXIBLE (PEAD-GEOTEXTIL)		50.610,00									
			P1202_INSTALACIÓN SEPARACIÓN FRACCIONES SÓLIDA-LÍQUIDA DE ESTIÉRCOL	98.993,89	43.297,93	93.907,93	93.907,93	1.711,00	3.756,32	1.711,00	95.618,93	25%	23.904,73	9
EST20234442030	J44270072	LOS ALIAGARES, SC	P1114_CUBIERTA FLEXIBLE LONA	66.060,00	66.060,00	66.060,00	66.060,00				66.060,00	50%	33.030,00	7
EST20235027045	***0420**	LUIS PÉREZ GRACIA	P1114_CUBIERTA FLEXIBLE LONA	39.389,00	38.500,00	38.500,00	38.500,00	889,00	1.540,00	889,00	39.389,00	25%	9.847,25	7
EST20235030033	***7528**	M.ª JOSÉ MURCIA JIMÉNEZ	P1202_INSTALACIÓN SEPARACIÓN FRACCIONES SÓLIDA-LÍQUIDA DE ESTIÉRCOL	77.164,00	77.164,00	77.164,00	77.164,00				77.164,00	70%	54.014,80	10
EST20234448025	B44234771	PORCINO TASTAVINS, SL	P1115_ALMACENAMIENTO DE ESTIÉRCOL EN BOLSA (DOS)	31.213,80	26.648,00	26.648,00	26.648,00	676,00	1.065,92	676,00	27.324,00	50%	13.662,00	7
EST20234437038	***8291**	RAÚL VALIENTE BURILLO	P1114_CUBIERTA FLEXIBLE LONA	42.988,00	40.650,00	40.650,00	40.650,00	938,00	1.626,00	938,00	41.588,00	70%	29.111,60	13







### ANEXO III. RELACIÓN DE SOLICITUDES DESISTIDAS.

EXPEDIENTE	NIF	NOMBRE	INVERSIÓN	IMPORTE SOLICITADO	MOTIVO
EST20232214054	B22222962	AGROESPU99 SL	P1205_ADAPTACIÓN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE ESTIÉRCOL	34.816,31 €	NO CONTESTA A REQUERIMIENTO. INVERSIÓN NO SUBVENCIONABLE
EST20232205041	J22223747	AGRUPACIÓN DE GANADEROS DE TORRES DEL OBISPO, S.C.	P1204_NUEVO SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE ESTIÉRCOL	244.705,37 €	NO CONTESTA A REQUERIMIENTO. NO CUMPLE LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO
EST20235007032	***8920**	ANTONIO NAVARRO GONZÁLEZ	P1202_INSTALACIÓN SEPARACIÓN FRACCIONES SÓLIDA-LÍQUIDA DEL ESTIÉRCOL	87.850,00 €	NO CONTESTA TOTALMENTE A REQUERIMIENTO (FALTA UN PRESUPUESTO DE SEPARADOR). EJECUTADA PARCIALMENTE (ACTA NO INICIO)
EST20232210057	B67937805	BORAU VIU, S.L.	P1202_INSTALACIÓN SEPARACIÓN FRACCIONES SÓLIDA-LÍQUIDA DEL ESTIÉRCOL	98.356,00 €	NO CONTESTA TOTALMENTE A REQUERIMIENTO (FALTA TITULARIDAD REGA INVERSIÓN). NO CUMPLE LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO
EST20234439026	B44142321	CÁRNICAS ORTÍN, S.L.	P1204_NUEVO SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE ESTIÉRCOL Y P1111_CUBIERTA RÍGIDA HORMIGÓN	32.829,69 €	FALTAN DOS PRESUPUESTOS REQUERIDOS (SE HAN PRESENTADO LOS DE OTRA ACTUACIÓN)
EST20232216001	***0467**	CÉSAR PUEYO CÁNCER	P1111_CUBIERTA RÍGIDA HORMIGÓN	53.927,50 €	NO CONTESTA TOTALMENTE A REQUERIMIENTO (FALTA UN PRESUPUESTO REQUERIDO). CUBRICIÓN DE NUEVA Balsa POR AMPLIACIÓN (ACTA NO INICIO)
EST20232218027	B22395065	ECOABONOS Balsa NUEVA, S.L.	P1202_INSTALACIÓN SEPARACIÓN FRACCIONES SÓLIDA-LÍQUIDA DEL ESTIÉRCOL	486.145,89 €	NO CONTESTA TOTALMENTE A REQUERIMIENTO (NO JUSTIFICA SER CENTRO GESTOR DE ESTIÉRCOLES). NO CUMPLE REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO (CGE)
EST20232218013	B22104293	EXPLOTACIONES GANADERAS ESTICHE, S.L.	P1201_INSTALACIÓN DE NITRIFICACIÓN-DESINITRIFICACIÓN DE ESTIÉRCOL	1.616.148,00 €	NO RESPONDE A REQUERIMIENTO
EST20232211029	***0004**	JESÚS CASTILLO BUETAS	P1203_INSTALACIÓN DE COMPOSTAJE DE ESTIÉRCOL	152.450,00 €	NO RESPONDE A REQUERIMIENTO INVERSIÓN NO SUBVENCIONABLE.
EST20232214055	***9620**	M. <sup>a</sup> PILAR PUYAL LAFONT	P1205_ADAPTACIÓN SISTEMA ALMACENAMIENTO	28.600,38 €	NO CONTESTA A REQUERIMIENTO. INVERSIÓN NO SUBVENCIONABLE
EST20232216002	***8792**	SARAI CRUZ JIMÉNEZ	P1111_CUBIERTA RÍGIDA HORMIGÓN	53.927,50 €	RESPUESTA A REQUERIMIENTO NO ES LO QUE SE PEDÍA. NO CUMPLE LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO